# UNIDAD DIDÁCTICA

3

# **DEUDAS POR PRÉSTAMOS**

PEDRO MANUEL BALBOA LA CHICA

Mª DEL PINO PÉREZ CASTELLANO

#### INTRODUCCIÓN

En esta unidad didáctica se analiza la problemática contable asociada al endeudamiento de las Corporaciones Locales, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera -entendiendo por moneda extranjera la distinta al euro-, derivado de créditos obtenidos de terceros, fundamentalmente bancarios. Así mismo, se pondrán de manifiesto las características específicas de los préstamos y créditos bancarios, su valoración y representación contable, así como del resto de débitos por préstamos contraídos con terceros.

#### **DEUDAS POR PRÉSTAMOS.**

¿Qué son las operaciones de préstamo? ¿Sus características y desarrollo contable?

Hemos estudiado en el epígrafe anterior el endeudamiento derivado de la emisión de empréstitos y otras emisiones análogas, corresponde ahora profundizar en los originados por operaciones de préstamo. De entre estos débitos se van a exponer las características específicas de los préstamos y créditos bancarios, así como su desarrollo contable, así como el resto de los débitos por préstamos contraídos con terceros.

Los créditos bancarios analizados son los concedidos por intermediarios financieros, entre los que se pueden distinguir diferentes instituciones en función de la forma jurídica que éstas presenten. Aunque el crédito bancario tiene un coste financiero de cierta importancia, permite nivelar desajustes temporales de tesorería. Puede adoptar la forma de descuento (comercial, financiero, etc.), facilidad de caja o descubierto en cuenta, cuenta de crédito, créditos de campaña y tesorería, préstamos, etc.

De las diversas figuras financieras que puede tomar el crédito bancario se va a hacer especial referencia a los préstamos y créditos bancarios. La diferencia entre un préstamo y un crédito radica en que los préstamos son de disposición inmediata y devengan intereses desde el momento de su disposición y por el total montante del mismo, mientras que los créditos son de disposición gradual y devengan intereses por la cuantía dispuesta y desde el momento en que se ha dispuesto.

Los préstamos se pueden formalizar en pólizas o en escritura pública para aquellas operaciones que presenten una mayor complejidad, mientras que las cuentas de crédito de disposición gradual se formalizan en "pólizas de crédito". Estas últimas son operaciones financieras por las que, generalmente, un banco o entidad de crédito pone a disposición de la empresa una cantidad de dinero durante un tiempo determinado; pudiendo disponer la entidad a lo largo de este período de las cantidades que necesite con el límite del crédito concedido y al mismo tiempo, conforme vaya teniendo medios disponibles, los podrá ingresar en la cuenta de crédito, con el fin de rebajar los intereses. Como se ha indicado, sólo se pagan intereses por el saldo dispuesto (en ocasiones también por el total concedido), además de una comisión de apertura.

Por su parte, expondremos también las deudas contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos no concertados con entidades de crédito y las derivadas de subvenciones reintegrables recibidas de entidades o particulares.

¿Qué bloques normativos configuran el marco jurídico del endeudamiento público en las corporaciones locales? ¿En qué cuentas del PGCPAL se encuentran recogidas?

Señalar que el marco jurídico del endeudamiento público en las corporaciones locales se encuentra configurado por tres bloques normativos:

- La normativa general reguladora de del régimen local
- La normativa financiera reguladora del régimen local, y

- La normativa sobre estabilidad presupuestaria aplicable al régimen local<sup>1</sup>

La normativa aplicable a esta cuestión trata de regular aspectos tales como los posibles objetivos del recurso a las operaciones de crédito, las formas de articular el recurso a dichas operaciones, o requisitos legales para la contratación de operaciones de endeudamiento financiero local.

Como expusimos en el primer epígrafe, las cuentas de deudas por préstamos contempladas en el PGCPAL están recogidas en los subgrupos siguientes:

- 16. "Deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas"
- 17. "Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos"
- 51. "Deudas a corto plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas"
- 52. "Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos"

Para el análisis de esta problemática trabajaremos con las cuentas de los subgrupos 17. y 52., dado que el tratamiento de las cuentas que recoge tanto el subgrupo 16. como el 51. no cambia respecto de los anteriores, siendo la única diferencia que las operaciones se realicen o no entre entidades vinculadas. Por tanto, en este último caso la única variación en el registro contable consistiría en el uso de las correspondientes cuentas representativas de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

Antes de comenzar a exponer la contabilización y valoración de las deudas por préstamos recibidos debemos recordar que, al hacer las anotaciones contables reflejaremos sólo aquellas operaciones de contenido patrimonial, tengan o no reflejo presupuestario. Por tanto, no expondremos el registro contable de las operaciones con contenido presupuestario pero que no tienen repercusión patrimonial. De igual

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A este respecto puede verse la Ley reguladora de Bases del Régimen local 7/1985, de 2 de abril, la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido del la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y, el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria para los entes locales.

forma, recordar que los proveedores de inmovilizado y los acreedores por arrendamiento financiero se estudian al tratar el activo no corriente económico.

## 3.1. Deudas por préstamos a largo plazo.

#### Creación de la deuda

El endeudamiento por préstamos recibidos debe reconocerse a la formalización de la deuda, siendo la anotación contable la siguiente:

Importe recibido	430X	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente		
		а		
		Deudas a largo plazo con entidades de crédito	170	Importe recibido
		Otras deudas a largo plazo	179	Importe recibido

La cuenta 430. "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 9 "pasivos financieros" del presupuesto de ingresos.

Como hemos mencionado, las deudas deben valorarse por el importe recibido, por tanto, la diferencia entre éste y el valor de reembolso habrá de imputarse, como después veremos, en la parte devengada en cada ejercicio, al resultado económico patrimonial.

Por otro lado, si de la formalización de la deuda se derivan gastos directamente atribuibles, y no se han reducido del importe inicial de la deuda, estos gastos deberán minorar el valor del pasivo<sup>2</sup>, a través de la siguiente anotación:

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Salvo que, como ya expusimos, tengan poca importancia relativa, en cuyo caso pueden registrarse como gasto del ejercicio a través de la cuenta (669) Otros gastos financieros.

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales Capítulo 4. Contabilización de los pasivos financieros y provisiones

Costes de transacción	170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		
Costes de transacción	179	Otras deudas a largo plazo		
transaccion		а		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.  Presupuesto de gastos corriente	400X	Costes de transacción

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 3 "gastos financieros" del presupuesto de gastos.

## Valoración posterior

Tal y como señalamos en el primer epígrafe la valoración de los *pasivos financieros al coste amortizado* se realizará por su coste amortizado y los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Por tanto, por la imputación de la parte devengada en el ejercicio de la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda:

Gasto financiero devengado	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito		
Gasto financiero	6626	Intereses de otras deudas		
devengado		а		
		Deudas a largo plazo con entidades de crédito	170	Gasto financiero devengado
		Otras deudas a largo plazo	179	Gasto financiero devengado

#### Intereses

Como ya hemos señalado, una característica fundamental del endeudamiento es que conlleva la satisfacción de las correspondientes retribuciones al prestamista, retribuciones denominadas intereses. Estos intereses no son más que gastos

financieros derivados del endeudamiento público y que han de imputarse al resultado económico-patrimonial cuando se devengan.

Los intereses expresamente pactados en el contrato de préstamo, conllevan la siguiente anotación contable, cuando se produzca el devengo de los mismos:

Importe de los	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito		
intereses				
devengados				
Importe de los	6626	Intereses de otras deudas		
intereses		a		
devengados				
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	400X	Importe de los
		Presupuesto de gastos corriente		intereses
		rresupuesto de gastos cornente		devengados con
				vencimiento en
				el ejercicio
				aplicados a
				presupuesto
			477	Importe de los
		Intereses a largo plazo de deudas	177	intereses
		con entidades de crédito		devengados y
				con vencimiento
				a largo plazo
		Intercoco o lovro plaza do atros doudos	178	Importe de los
		Intereses a largo plazo de otras deudas	178	intereses
				devengados y
				con vencimiento
				a largo plazo
		Intereses a certa plaza de deudes	E 2.7	Importe de los
		Intereses a corto plazo de deudas	527	intereses
		con entidades de crédito		devengados y
				con vencimiento
				a corto plazo
		Intereses a corto plazo de otras deudas	528	Importe de los
		intereses a corto piazo de otras deudas	ე∠გ	intereses
				devengados y
				con vencimiento
				a corto plazo

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, y en este caso recoge la obligación de pago presupuestaria derivada de los intereses, debiéndose ésta ser aplicada al capítulo 3 "gastos financieros" del presupuesto de gastos.

Las cuentas 527. "Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito" y 528. "Intereses a corto plazo de otras deudas" se cargarán, cuando se produzca el vencimiento de los intereses, con abono, generalmente, a la cuenta 400. Por su parte, las cuentas 177. "Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito" y 178. "Intereses a corto plazo de otras deudas" se cargarán, bien por su reclasificación cuando el vencimiento o cancelación vaya a producirse en un plazo no superior a un año, con abono a la 527. y 528., respectivamente, bien por su cancelación anticipada, total o parcial de las deudas, con abono a la cuenta 400.

#### Cancelación

Al encontrarnos analizando los pasivos a largo plazo, esta operación sólo podrá tener lugar como consecuencia de la amortización anticipada de los mismos, debiendo realizar la siguiente anotación:

Valor contable	170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		
Valor contable	179	Otras deudas a largo plazo		
Valor contable	177	Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito		
Valor contable	178	Intereses a largo plazo de otras deudas		
Valor contable	527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		
Valor contable	528	Intereses a corto plazo de otras deudas		
Diferencia	6655	Pérdidas en pasivos financieros a coste amortizado		
entre importe a reembolsar y valor contable		а		
(si importe a reembolsar es mayor que valor contable)		Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	400X	Importe a reembolsar
,		Beneficios en pasivos financieros a coste amortizado	7655	Diferencia entre importe a reembolsar y valor contable (si importe a

		reembolsar es
		menor que
		valor contable)

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, y recoge la obligación de pago presupuestaria, debiendo ésta ser aplicada al capítulo 9 "pasivos financieros", por la devolución del principal de la deuda, y al capítulo 3 "gastos financieros", por los intereses, ambos del presupuesto de gastos.

#### Deuda asumida

Esta operación, como ya expusimos, surge cuando la entidad asume una deuda previamente creada por otro ente. De ello se deriva, para la entidad que asume la deuda, la aparición de un pasivo, y la cancelación del mismo, para la entidad que había contraído la deuda.

El PGCPAL dedica la norma de reconocimiento y valoración 18<sup>a</sup> a las transferencias y subvenciones y, tal y como expusimos, habrá de tenerse en cuenta su contenido para la resolución de esta problemática. En concreto, en el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación. Por tanto, para la entidad que asume la deuda la operación implica que deberá reconocer una deuda por su valor razonable, siendo la anotación contable a realizar la siguiente:

Valor razonable	651	Subvenciones		
del pasivo				
asumido		а		
		"Cuentas de pasivo"	XXX	Valor razonable
		(las que correspondan en función de las		del pasivo
		características y situación de la deuda)		asumido

Por su parte, en el caso de deudas asumidas por otros entes, la entidad cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido. Por tanto, si el ente cuya deuda es asumida es otra entidad pública, deberá registrar la cancelación del pasivo y la recepción de la subvención, en la siguiente forma:

Valor contable	XXX	"Cuentas de pasivo"		
del pasivo que		(las que correspondan en función de las		
le es asumido		características y situación de la deuda)		
		а		
		Subvenciones para la cancelación de deudas	752	Valor contable
		'		del pasivo que
		genéricas		le es asumido

#### Deudas transformables en subvenciones

En este apartado se recogen las subvenciones reintegrables recibidas de otras entidades o particulares, con vencimiento superior a un año.

Por las cantidades percibidas se realizará la siguiente anotación:

Importe recibido	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente		
	а		
	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones	172	Importe recibido

Como ya se ha señalado, la cuenta 430. "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" funciona a través de sus divisionarias.

Por cualquier circunstancia que determine la reducción total o parcial de estas deudas transformables en subvenciones, con arreglo a los términos de su concesión, llevaremos a cabo la siguiente anotación:

Importe de la reducción	172	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones		
		а		
		Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones	418	Importe de la reducción
		Ó		
		"Cuenta de activo" (la que correspondan según la naturaleza del elemento recibido como subvención en especie)	XXX	Importe de la reducción

Si pierde su carácter de reintegrable, realizaremos la anotación:

Por su saldo	172	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones		
		а		
		Ingresos de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta	940	Por el saldo de la deuda transformable
		Ingresos de subvenciones para la financiación de activos corrientes y gastos	941	Por el saldo de la deuda transformable
		Ingresos de subvenciones para la financiación de operaciones financieras	942	Por el saldo de la deuda transformable
		Transferencias y subvenciones	75X	Por el saldo de la deuda transformable

Utilizaremos la cuenta que corresponda del subgrupo 94. "Ingresos por subvenciones" o del 75. "Transferencias y subvenciones", en función del tipo y características de la operación. Respecto al funcionamiento de las cuentas del subgrupo 94. Nos remitimos a lo expuesto en capítulos precedentes pues su tratamiento no difiere del allí recogido.

Finalmente, cuando una subvención no reintegrable se convierta en reintegrable, se realizará la siguiente anotación: por la parte pendiente de imputar a resultados

Importe pendiente imputar resultados	de a	940	Ingresos de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta		
Importe pendiente imputar resultados	de a	941	Ingresos de subvenciones para la financiación de activos corrientes y gastos		
Importe pendiente imputar resultados	de a	942	Ingresos de subvenciones para la financiación de operaciones financieras		
Importe imputado resultados	а	120	Resultados de ejercicios anteriores		
			а		
			Deudas a largo plazo transformables en subvenciones	172	Importe pendiente de imputar más imputado a resultados

Utilizaremos la cuenta que corresponda del subgrupo 94. "Ingresos por subvenciones" en función del tipo y características de la operación.

### Préstamos con intereses subvencionados

Si la entidad recibiera préstamos con intereses subvencionados, por la diferencia entre el importe recibido y el valor razonable de la deuda, de acuerdo con los criterios de la norma de reconocimiento y valoración 9ª, debe realizarse la siguiente anotación:

Por la diferencia entre		Deudas a largo plazo con entidades de crédito	
el importe recibido y el valor razonable	179	Otras deudas a largo plazo	
de la deuda		a	
		Ingresos de subvenciones para la financiación de operaciones financieras	Por la diferencia entre el importe recibido y el valor razonable de la deuda

### 3.2. Deudas por préstamos a corto plazo.

Estos pasivos financieros pueden derivar de la contratación de los mismos a corto plazo o por reclasificación de endeudamiento a largo plazo cuyo vencimiento o cancelación vaya a producirse en un plazo no superior a un año.

A continuación abordaremos la formalización de deudas por préstamos a corto plazo, ya que los que deriven de reclasificación, como ya expusimos, surgirán por el traspaso del importe que representen las deudas a largo plazo recogidas en los subgrupos 16. "Deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas" y 17 "Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos", con vencimiento a corto, a las cuentas correspondientes de los subgrupos 51. "Deudas a corto plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas" y 52. "Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos". El tratamiento del resto de operaciones es idéntico provengan de una operación concertada directamente a corto plazo o de reclasificación.

#### Creación de la deuda

Al igual que en el apartado anterior, el endeudamiento por préstamos recibidos a corto plazo debe reconocerse a la formalización de la deuda, siendo la anotación contable la siguiente:

Importe recibido	430X	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente		
		а		
		Deudas a corto plazo con entidades de crédito	520	Importe recibido
		Otras deudas a corto plazo	529	Importe recibido

La cuenta 430. "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 9 "pasivos financieros" del presupuesto de ingresos.

Como hemos mencionado, las deudas deben valorarse por el importe recibido, por tanto, la diferencia entre éste y el valor de reembolso habrá de imputarse, como ya hemos expuesto y después volveremos a mostrar, en la parte devengada en cada ejercicio, al resultado económico patrimonial.

Por otro lado, si de la formalización de la deuda se derivan gastos directamente atribuibles, y no se han deducido del efectivo recibido en la creación de la deuda, estos gastos deberán minorar el valor del pasivo<sup>3</sup>, a través de la siguiente anotación:

Costes de transacción	520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		
Costes de transacción	529	Otras deudas a corto plazo		
		а		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.  Presupuesto de gastos corriente	400X	Costes de transacción

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 3 "gastos financieros" del presupuesto de gastos.

## Valoración posterior

Tal y como hemos venido señalando la valoración de los *pasivos financieros al coste amortizado* se realizará por su coste amortizado y los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Por tanto, por la imputación de la parte devengada en el ejercicio de la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda:

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Salvo que, como ya expusimos, tengan poca importancia relativa, en cuyo caso pueden registrarse como gasto del ejercicio a través de la cuenta (669) Otros gastos financieros.

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales Capítulo 4. Contabilización de los pasivos financieros y provisiones

Gasto financiero devengado	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito		
Gasto financiero devengado	6626	Intereses de otras deudas		
aovongaao		a		
		Deudas a corto plazo con entidades de crédito	520	Gasto financiero devengado
		Otras deudas a corto plazo	529	Gasto financiero devengado

#### **Intereses**

Como ya hemos señalado, una característica fundamental del endeudamiento es que conlleva la satisfacción de las correspondientes retribuciones al prestamista, retribuciones denominadas intereses. Estos intereses no son más que gastos financieros derivados del endeudamiento público local y que han de imputarse al resultado económico-patrimonial cuando se devengan.

Los intereses expresamente pactados en el contrato de préstamo, conllevan la siguiente anotación contable, cuando se produzca el devengo de los mismos:

Importe de los intereses devengados	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito		
Importe de los intereses	6626	Intereses de otras deudas		
devengados		а		
		Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	400X	Importe de los intereses devengados con vencimiento en el ejercicio aplicados a presupuesto
		Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	527	Importe de los intereses devengados y con vencimiento a corto plazo
		Intereses a corto plazo de otras deudas	528	Importe de los intereses devengados y con vencimiento a corto plazo

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, y en este caso recoge la obligación de pago presupuestaria derivada de los intereses, debiéndose ésta ser aplicada al capítulo 3 "gastos financieros" del presupuesto de gastos.

Las cuentas 527. "Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito" y 528. "Intereses a corto plazo de otras deudas" se cargarán, cuando se produzca el vencimiento de los intereses, con abono, generalmente, a la cuenta 400.

#### Cancelación

A la cancelación de la deuda, por su valor contable, debemos realizar la siguiente anotación:

Importe cancelado	520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		
Importe cancelado	529	Otras deudas a corto plazo		
Importe cancelado	527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		
Importe	528	Intereses a corto plazo de otras deudas		
cancelado		а		
		Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	400X	Importe cancelado

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, y recoge la obligación de pago presupuestaria, debiendo ésta ser aplicada al capítulo 9 "pasivos financieros", por la devolución del principal de la deuda, y al capítulo 3 "gastos financieros", por los intereses, ambos del presupuesto de gastos.

Debemos volver a reiterar que, aunque lo habitual para dar de baja en cuentas a estos elementos derivará de la operación de cancelación mostrada, con carácter

general la entidad dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado.

La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

De otras posibles operaciones de baja señalar que, tanto la prescripción como la asunción de deuda presentan un tratamiento contable igual al expuesto por lo que nos remitimos a lo allí recogido.

Por otra parte, señalar que tanto el tratamiento de las deudas a corto plazo transformables en subvenciones, es decir, las subvenciones reintegrables recibidas de otras entidades o particulares, con vencimiento no superior a un año, como los préstamos con intereses subvencionados, también presentan una operatoria contable igual a la expuesta en el epígrafe anterior, por lo que también nos remitimos a lo allí expuesto. En este caso, como expusimos la cuenta a utilizar es la 522. "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones".

## Operaciones de tesorería

En este apartado corresponde analizar la financiación ajena a corto plazo no instrumentada mediante valores negociables para hacer frente a desfases transitorios de tesorería.

Como ya hemos señalado, a diferencia de lo expuesto anteriormente en los que el producto, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones de endeudamiento se aplican al Presupuesto de la entidad contable, en el endeudamiento por operaciones de tesorería, el producto y la amortización de las operaciones tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias.

#### Creación de la deuda

A la formalización de la deuda la cuenta de contrapartida sería directamente la que corresponda del subgrupo 57. "Efectivo y activos líquidos equivalentes" por el efectivo recibido en dicho momento, siendo la anotación contable la siquiente:

Importe recibido	57XX	Efectivo y activos líquidos equivalentes		
		a		
		Deudas por Operaciones de Tesorería	521	Importe recibido

Por otro lado, como ya mostramos, si de la formalización de la deuda se derivan gastos de gestión y/o formalización, directamente atribuibles a la misma, que no se hayan deducido del efectivo recibido, los mismos deberán minorar el valor del pasivo<sup>4</sup>, a través de la siguiente anotación:

Costes de transacción	521	Deudas por Operaciones de Tesorería	
		а	
		Acreedores por obligaciones reconocidas.  Presupuesto de gastos corriente	Costes de transacción

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 3 "gastos financieros" del presupuesto de gastos.

#### Valoración posterior

El tratamiento contable de la valoración posterior no varía en las operaciones de tesorería en la que, como ya mostramos, la valoración de los pasivos financieros al coste amortizado se realiza por su coste amortizado y los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Salvo que, como ya expusimos, tengan poca importancia relativa, en cuyo caso pueden registrarse como gasto del ejercicio a través de la cuenta (669) Otros gastos financieros.

efectivo. El registro contable por la imputación de la parte devengada en el ejercicio de la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda será:

Gasto financiero devengado	662	Intereses de deudas a		
		Deudas por Operaciones de Tesorería	521	Gasto financiero devengado

Utilizaremos la divisionaria que corresponda de la cuenta 662., en función de si la deuda es o no con entidades de crédito.

#### *Intereses*

Respecto a los intereses explícitos por operaciones de tesorería, tan sólo indicar que su tratamiento contable no difiere del explicado con anterioridad, por lo que nos remitimos a las anotaciones expuestas. En este caso, para recoger el importe de los intereses devengados y con vencimiento a corto plazo, correspondería utilizar la cuenta 527. "Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito".

#### Cancelación

Por último, en la cancelación, al igual que en la formalización, la cuenta de contrapartida de la deuda sería directamente la que corresponda del subgrupo 57. "Efectivo y activos líquidos equivalentes" por el importe cancelado, debiendo realizar la siguiente anotación:

Importe cancelado	521	Deudas por Operaciones de Tesorería		
		а		
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57XX	Importe cancelado

De otras posibles operaciones de baja señalar que, tanto la prescripción como la asunción de deuda presentan un tratamiento contable igual al expuesto por lo que nos remitimos a lo allí recogido.

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales Capítulo 4. Contabilización de los pasivos financieros y provisiones

Ejercicio 4.

La Entidad Financiera "BBB, SA" concede un préstamo a la Entidad Local "SILCA" el

19 de junio del año n por un importe de 500.000,00 euros. Las características del

préstamo son las siguientes:

Gastos de transacción: 5.000,00 euros

Tipo de interés anual: 8%.

Amortización en cuatro años en cuotas constantes anuales.

**SE PIDE** contabilizar las operaciones que se derivan de la vida del préstamo.

Solución propuesta:

En primer lugar ha de calcularse el importe del pago anual para amortizar el préstamo, que incluye principal e intereses:

$$VA = FC \cdot \left[ \frac{1 - (1 + i)^{-n}}{i} \right] \Rightarrow 500.000,00 = FC \cdot \left[ \frac{1 - (1 + 0.08)^{-4}}{0.08} \right]$$

$$FC = 150.960,40$$

De acuerdo con el criterio del coste amortizado, la deuda deberá reflejarse inicialmente por el importe percibido.

Importe recibido: 500.000,00 - 5.000,00 = 495.000,00 euros

En este caso, ya no coincide el tipo de interés (explícito) pactado en la operación con el tipo de interés efectivo, por lo que debe procederse al cálculo de este último, que en este caso, es el siguiente:

$$i_e = 0.08452956 (8.452956\%)$$

El cuadro de amortización calculado sería el siguiente:

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales Capítulo 4. Contabilización de los pasivos financieros y provisiones

Fecha	Pagos	Intereses	Amortización	Capital pendiente
recha	1 agos	1111616363	ATTOTUZACION	de pago
19.06.n	0	0	0	500.000,00
19.06.n+1	150.960,40	40.000,00	110.960,40	389.039,60
19.06.n+2	150.960,40	31.123,17	119.837,23	269.202,37
19.06.n+3	150.960,40	21.536,19	129.424,21	139.778,16
19.06.n+4	150.960,40	11.182,24	139.778,16	0,00

Además, como consecuencia del momento de concesión del préstamo (19/06) y la necesidad de periodificación al cierre del ejercicio (31/12), se ha de calcular los tipos de interés equivalentes para cada uno de los dos tramos en que quedaría dividida la anualidad. Si se denota por i<sub>1</sub> el tipo correspondiente al período que va de (19/06) de cada año hasta el (31/12) del mismo ejercicio (considerando en todos los años 365 días), este será igual:

$$i_1 = (1 + i_e)^{(195/365)} - 1 = 0.044305568 (4.4305568%).$$

Por su parte, si se denota por  $i_2$  el tipo correspondiente al período que va de (01/01) de cada año hasta el (19/06) del mismo ejercicio, este será igual:

$$i_2 = (1 + i_e)^{(170/365)} - 1 = 0.038517453 (3.8517453\%).$$

En base a todo ello, el cuadro de coste amortizado, en el que se distingue además el importe de los intereses explícitos, es el siguiente:

Fecha	Pagos	Gastos financieros totales	Intereses explícitos	Valor de la deuda a coste amortizado
19.06.n	0	0	0	495.000,00
31.12.n	0,00	21.931,26	20.986,57	516.931,26
19.06.n+1	150.960,40	19.910,88	19.013,43	385.881,74
31.12.n+1	0,00	17.096,71	16.329,22	402.978,45
19.06.n+2	150.960,40	15.521,70	14.793,95	267.539,75
31.12.n+2	0,00	11.853,50	11.299,27	279.393,25
19.06.n+3	150.960,40	10.761,52	10.236,92	139.194,37
31.12.n+3	0,00	6.167,09	5.866,93	145.361,46
19.06.n+4	150.960,40	5.598,94	5.315,31	0,00
Total	603.841,60	108.841,60	103.841,60	

Partiendo de los datos calculados, se realizará el siguiente registro por la obtención del préstamo:

	19 de junio de n					
500.000,00	4301	Deudores por derechos reconocidos.				
		Presupuesto de ingresos corriente.				
		Otras cuentas a cobrar				
		a				
		Deudas a largo plazo con entidades	170	500.000,00		
		de crédito				
500.000,00	57	Efectivo y activos líquidos equivalentes				
		a				
		Deudores por derechos reconocidos.	4301	500.000,00		
		Presupuesto de ingresos corriente.				
		Otras cuentas a cobrar				

Por el reconocimiento de los gastos de transacción:

	19 de junio de n					
5.000,00	170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito				
		a				
		Acreedores por obligaciones reconocidas.				
		Presupuesto de gastos corriente.	4003	5.000,00		
		Otras deudas				
5.000,00	4003	Acreedores por obligaciones reconocidas.				
		Presupuesto de gastos corriente.				
		Otras deudas				
		a				
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57	5.000,00		

Por la carga financiera devengada a 31 de diciembre:

	31 de diciembre de n				
20.986,57	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito			
		a			
		Intereses a corto plazo de deudas con entidades	527	20.986,57	
		de crédito			
944,69	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito			
		a			
		Deudas a largo plazo con entidades	170	944,69	
		de crédito			

	31 de diciembre de n					
110.960,40	170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito				
		a				
		Deudas a corto plazo con entidades	520	110.960,40		
		de crédito				

Al vencimiento de la cuota y por la carga financiera devengada desde el 1 de enero al 19 de junio de n+1:

	19 de junio de n+1				
19.013,43	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito			
		a			
		Intereses a corto plazo de deudas con entidades	527	19.013,43	
		de crédito			
897,45	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito			
		а			
		Deudas a largo plazo con entidades	170	897,45	
		de crédito			

Y por el pago de la cuota anual, que incluye principal e intereses:

		19 de junio de n+1		
40.000,00	527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades		
		de crédito		
110.960,40	520	Deudas a corto plazo de entidades de crédito		
		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	4003	150.960,40
		Presupuesto de gastos corriente.		
		Otras deudas		
150.960,40	4003	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente.		
		Otras deudas		
		a		
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57	150.960,40

Por la carga financiera devengada desde el 19 de junio a 31 de diciembre de n+1:

	Od de Petrologida de					
	31 de diciembre de n+1					
16.329,22	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito				
		a				
		Intereses a corto plazo de deudas con entidades	527	16.329,22		
		de crédito				
767,49	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito				
		a				
		Deudas a largo plazo con entidades	170	767,49		
		de crédito				

	31 de diciembre de n+1						
119.837,23	170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito					
		a					
		Deudas a corto plazo de entidades	520	119.837,23			
		de crédito					

Al vencimiento de la cuota y por la carga financiera devengada desde el 1 de enero al 19 de junio de  $\,$ n+2:

	19 de junio de n+2				
14.793,95	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito			
		a			
		Intereses a corto plazo de deudas con entidades	527	14.793,95	
		de crédito			
727,75	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito			
		a			
		Deudas a largo plazo con entidades	170	727,75	
		de crédito			

Y por el pago de la cuota anual, que incluye principal e intereses:

		19 de junio de n+2		
31.123,17	527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades		
		de crédito		
119.837,23	520	Deudas a corto plazo de entidades de crédito		
		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	4003	150.960,40
		Presupuesto de gastos corriente.		
		Otras deudas		
150.960,40	4003	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente.		
		Otras deudas		
		a		150.960,40
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57	

Por la carga financiera devengada desde el 19 de junio a 31 de diciembre de n+2:

	31 de diciembre de n+2				
11.299,27	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito			
		a			
		Intereses a corto plazo de deudas con entidades	527	11.299,27	
		de crédito			
554,23	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito			
		a			
		Deudas a largo plazo con entidades	170	554,23	
		de crédito			

	31 de diciembre de n+2					
129.424,21	170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito				
		a				
		Deudas a corto plazo con entidades	520	129.424,21		
		de crédito				

Al vencimiento de la cuota y por la carga financiera devengada desde el 1 de enero al 19 de junio de n+3:

19 de junio de n+3				
10.236,92	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito		
		a		
		Intereses a corto plazo de deudas con entidades	527	10.236,92
		de crédito		
524,60	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito		
		a		
		Deudas a largo plazo con entidades	170	524,60
		de crédito		

Y por el pago de la cuota anual, que incluye principal e intereses:

19 de junio de n+3				
21.536,19	527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades		
		de crédito		
129.424,21	520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		
		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	4003	150.960,40
		Presupuesto de gastos corriente.		
		Otras deudas		
150.960,40	4003	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente.		
		Otras deudas		
		a		
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57	150.960,40

Por la carga financiera devengada desde el 19 de junio a 31 de diciembre de n+3:

31 de diciembre de n+3				
5.866,93	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito		
		a		
		Intereses a corto plazo de deudas con entidades	527	5.866,93
		de crédito		
300,16	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito		
		a		
		Deudas a largo plazo con entidades	170	300,16
		de crédito		

31 de diciembre de n+3				
139.494,53	170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		
		a		
		Deudas a corto plazo con entidades	520	139.494,53
		de crédito		

Finalmente, al vencimiento de la última cuota y por la carga financiera devengada desde el 1 de enero al 19 de junio de n+4:

19 de junio de n+4				
5.315,31	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito		
		a		
		Intereses a corto plazo de deudas con entidades	527	5.315,31
		de crédito		
283,63	6625	Intereses de deudas con entidades de crédito		
		a		
		Deudas a corto plazo con entidades	520	283,63
		de crédito		

## Y por el pago de esta última cuota:

19 de junio de n+4					
11.182,24	527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades			
		de crédito			
139.778,16	520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito			
		a			
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	4003	150.960,40	
		Presupuesto de gastos corriente.			
		Otras deudas			
150.960,40	4003	Acreedores por obligaciones reconocidas.			
		Presupuesto de gastos corriente.			
		Otras deudas			
		a			
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57	150.960,40	

## 3.3. Moneda extranjera.

Como ya expusimos en el epígrafe anterior, dedicado a obligaciones y otros valores negociables, el PGCPAL destina su norma de reconocimiento y valoración 13<sup>a</sup> a la moneda extranjera, entendiendo por tal cualquier moneda distinta del euro.

No existen diferencias de tratamiento de deudas en moneda extranjera por el hecho de su forma de materialización, emisiones en masa de títulos valores o préstamos singulares, por lo que nos remitimos a lo expuesto anteriormente.

No obstante, podemos resumir el tratamiento en moneda extranjera de estos pasivos financieros en la siguiente forma: la conversión, en euros, de pasivos en moneda extranjera se hará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación

al patrimonio. Al cierre del ejercicio figurarán en el balance al tipo de cambio vigente en ese momento, al igual que en el momento de la cancelación. Si como consecuencia de esta valoración resultara una diferencia de cambio negativa o positiva, ésta se imputará al resultado del ejercicio. Para ello utilizaremos las cuentas 768. "Diferencias positivas de cambio", ó 668. "Diferencias negativas de cambio", que en definitiva recogerán el ajuste del valor de la deuda al tipo de cambio vigente en la fecha de cierre del ejercicio o de la cancelación.

#### **RESUMEN**

En esta unidad didáctica se ha analizado la problemática contable asociada al endeudamiento de las Corporaciones Locales, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, derivado de créditos obtenidos de terceros, fundamentalmente bancarios. Así mismo, se han puesto de manifiesto las características específicas de los préstamos y créditos bancarios, su valoración y representación contable, así como del resto de débitos por préstamos contraídos con terceros.